

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52663/2013

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 19/14 por lo que *ad referéndum* de este H. Cuerpo, se aprobó la Cláusula Addenda N° 1 (uno), correspondiente al contrato de la obra "PAVIMENTACIÓN AVENIDA VALPARAISO", adjudicada a la firma CORBE S.R.L., invirtiendo en ello hasta la suma total \$ 2.848.935,24 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 24/100);

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 19/2014, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

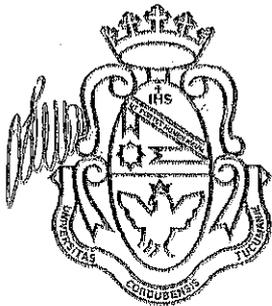
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 110



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

45

CUDAP: EXP-UNC:52663/2013

CÓRDOBA, 05 FEB 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita la aprobación de la Clausula Addenda N° 1 (uno) correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN AVENIDA VALPARAISO"; y

CONSIDERANDO :

Que dicha addenda prevé la realización de trabajos complementarios y adicionales por parte de la contratista, CORBE SRL;

Que la Dirección Nacional de Vialidad autorizó a la UNC a afrontar dichos gastos con el remanente del Convenio suscripto entre las partes y convalidado por el Administrador de la citada Dirección (DNV N° 609/13);

Lo informado a fojas 42 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 53633;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Arts. 13, inc. b) y 14, inc. a), de la Ordenanza HCS N° 10/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referendum del H. Consejo Superior

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Addenda N° 1 (uno), correspondiente al contrato de la obra "PAVIMENTACIÓN AVENIDA VALPARAISO" adjudicada a la firma CORBE S.R.L., invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 2.848.935,24 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 24/100), obrante a fojas 37, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la Cláusula Addenda será financiada con crédito proveniente de Vialidad Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que requiera a la empresa contratista la constitución de las correspondientes garantías de cumplimiento.

REC



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

46

CUDAP: EXP-UNC:52663/2013

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior para su ratificación.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 19

48

Proyecto Addenda de Contrato

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA representada en éste acto por el Sr. Rector Dr. FRANCISCO TAMARIT, por una parte y la empresa constructora CORBE S.R.L., representada por el Ing. DANIEL BETTOLLI DNI 13.373.869, en su carácter de Socio gerente de la firma por la otra parte, se celebra la presente addenda al contrato para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN AVENIDA VALPARAÍSO" Lic. Pub. 01/2013, tramitada por CUDAP Exp-UNC: 0000088/2013. De común acuerdo ambas partes Resuelven:

Primera: la CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos adicionales y los trabajos complementarios de la obra en un todo de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y demás documentación que sirviera de base para su aprobación mediante Resolución Rectoral N° --- de fecha --- elementos obrantes en expediente UNC CUDAP N° 52663/2013.

Segunda: la COMITENTE se compromete a abonar a la CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 (\$1.461.055,78) para los trabajos adicionales y la suma de PESOS UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$1.387.879,46) para los trabajos complementarios. Los mencionados importes de los trabajos contratados por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonarán contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el punto 13,8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para la Contratación y Ejecución de Obras Publicas.

Tercera: la CONTRATISTA deberá finalizar y entregar a satisfacción de la COMITENTE los trabajos adicionales y complementarios a los que refiere el artículo primero, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos.

Cuarta: en garantía del fiel cumplimiento del presente, la CONTRATISTA ha presentado Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° --- - emitida por --- por la suma de PESOS --- (\$ ---), monto que supera al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Quinta: Excepto las modificaciones que se establecen en las cláusulas precedentes, de esta ADDENDA, el contrato queda vigente en todas las demás condiciones establecidas originalmente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los -- días del mes de --- de 201-.